

No traxe que los emplazos que parezcan
 amenos en la tierra. Como do quier que Nos
 seamos del Oíd que los emplazare asta
 quinze Dias primeros siguientes sola sea
 Pena Cada Uno aderez Por qual fazon no
 Cumplen nuestros Mandados sola qual man
 damos a qualquier Señalado Publico que para
 ello fuere llamado queda al que sea morra
 En un mes signado con su signo Porque Nos
 sepamos Como se Cumple nuestros Mandados
 y deuro mandamos dar Idimos en nue
 tra Carta de Privilegio y confirmacion
 Escriba en pergamino y sellada con nuestro
 sello de Plomo pendiente en hilo de seda
 de colores y librada de los nuestros Conser
 dores y Señalados mayores de los nuestros Privi
 legios y confirmaciones y de otros Oficia
 les de nuestra Casa; I declaramos que la
 dicha Ciudad de Murcia adada Gar
 fazon al derecho de la medianera de mill
 y quinientos maravedis de Cebon